

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 12. Año 102. 6 de agosto de 2019

**REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE
GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO INTERNO Y DE CARRERA POLICIAL DE LA
COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA**



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Mtro. Isai Hidekel Tejeda Vallejo
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 6 de agosto de 2019

ÍNDICE

REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO INTERNO Y DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA.....	3
--	---

REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO INTERNO Y DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2019, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforma el artículo 24, último párrafo del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 24. Corresponde a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, las siguientes atribuciones:

De la I. a la XXXV. ...

Para el despacho de los asuntos de su competencia la Comisaría de la Policía de Guadalajara cuenta con las Divisiones de Operaciones Regionales y Agrupamientos, Inteligencia, Logística, Planeación y Gestión Estratégica, Carrera Policial, y Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género; la Dirección de Vinculación Ciudadana, Prevención Social y Atención a Víctimas, así como, las demás Direcciones, Coordinaciones, Unidades Especiales necesarias para el desempeño de la dependencia y un Enlace Administrativo.

Segundo. Se reforman los artículos 8, 11, 15, 68 bis, 68 ter; y se adiciona un Capítulo XI y la Sección Primera del Capítulo XI, con sus artículos 51 bis, 51 ter y 51 quáter al Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 8. Corresponde a la Comisaría de la Policía de Guadalajara las siguientes atribuciones:

De la **I.** a la **XX.** ...

XXI. Prevenir y atender la violencia contra las mujeres, en razón de género, a través de mecanismos de reacción inmediata y seguimiento que permitan proteger y salvaguardar la vida de las mujeres a través de personal especializado;

De la **XXII.** a la **XXXIII.** ...

Artículo 11. La Comisaría está integrada por:

De la **I.** a la **XVII.** ...

XVIII. Estado Mayor Policial;

XIX. Dirección de Vinculación Ciudadana, Prevención Social y Atención a Víctimas; y

XX. División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género.

Artículo 15. La Comisaría cuenta con las siguientes Divisiones:

De la **I.** a la **V.** ...

VI. División de Carrera Policial; y

VII. División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género.

CAPÍTULO XI

De la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género

Artículo 51 bis. La División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género es el área específica de prevención y atención de violencia de género, la cual trabaja de manera articulada con el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara en la aplicación del Modelo Único de Atención Integral a Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia.

El cuerpo operativo que la conforma debe participar en la formación, capacitación, profesionalización y certificación para su continua actualización, así como en la contención emocional que les sea brindada, conforme a lo dispuesto en el Modelo Único de Atención Integral a Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia.

Artículo 51 ter. La División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género, tiene las siguientes atribuciones:

- I.** Atender los casos de la violencia contra las mujeres, en razón de género, brindando contención, asesoría jurídica y acompañamiento hasta su remisión al Centro de Justicia para las Mujeres u otras instancias;
- II.** Dar seguimiento a las órdenes de protección, medidas de protección y a las medidas cautelares que le sean notificadas a la Comisaría;

- III. Generar planes de seguridad para las víctimas por medio de seguimiento y valoración del riesgo, tomando en consideración los siguientes parámetros:
 - a) Riesgo extremo – patrullaje permanente;
 - b) Riesgo alto – patrullaje constante;
 - c) Riesgo medio – patrullaje frecuente; y
 - d) Riesgo bajo – patrullaje ocasional.
- IV. Adecuar los manuales de actuación policial con enfoque integrado de género;
- V. Alimentar, de acuerdo a su competencia, los bancos de datos y redes de información sobre violencia contra las mujeres y las niñas;
- VI. Realizar campañas permanentes de prevención, identificación y erradicación de la violencia de género con el propósito de visibilizar los tipos y modalidades de violencia, así como difundir los derechos humanos de las mujeres y las niñas;
- VII. Representar, a través de su titular, a la Comisaría en el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- VIII. Coadyuvar con el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, las Unidades Especializadas en Atención Integral de Violencia contra las Mujeres y Niñas, el Centro de Justicia para las Mujeres, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra las Mujeres, el Ministerio Público y demás autoridades competentes, cuando así se requiera;
- IX. Crear un archivo físico de expedientes de la atención que se brinde, observando las disposiciones aplicables;
- X. Capturar y procesar la información cuantitativa y cualitativa de las mujeres víctimas de violencia y vincular los datos con la Unidad de Estadística y Geomática del Delito;
- XI. Llenar el Anexo del Informe Policial Homologado con Perspectiva de Género; y
- XII. Procesar la información proporcionada por otras áreas de la Comisaría, con la finalidad de que se elaboren estudios descriptivos enfocados a la prevención de la violencia contra las mujeres.

Sección Primera

De la Estructura de la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género

Artículo 51 quáter. Para el despacho de los asuntos de su competencia la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género, cuenta con las siguientes Unidades:

- I. De Atención Integral Especializada y Seguimiento. La cual tiene las siguientes atribuciones:
 - a) Actuar como primer respondiente en los casos de violencia contra las mujeres en razón de género;
 - b) Brindar asesoría multidisciplinaria a las mujeres víctimas de violencia en razón de género;
 - c) Implementar el protocolo correspondiente y dar seguimiento a las órdenes de protección, medidas de protección y a las medidas cautelares que le sean notificadas a la Comisaría;

- d) Operar lo dispuesto en los planes de seguridad para las víctimas referidos en el artículo 51 ter, fracción III; y
 - e) Llenar el Anexo del Informe Policial Homologado con Perspectiva de Género.
- II.** De Enlace Interinstitucional. La cual tiene las siguientes atribuciones:
- a) Informar, canalizar y vincular a las mujeres víctimas de violencia en razón de género, de las opciones con que cuenta la administración pública municipal referente a acciones y programas que coadyuven a su empoderamiento, acceso a recursos y fortalecimiento de su autonomía en la toma de decisiones para el acceso a una vida libre de violencia.
- III.** De Captura y Procesamiento de Información. La cual tiene las siguientes atribuciones:
- a) Alimentar, de acuerdo a su competencia, los bancos de datos y redes de información sobre violencia contra las mujeres y niñas;
 - b) Capturar y procesar la información cuantitativa y cualitativa de las mujeres víctimas de violencia y vincular los datos con la Unidad de Estadística y Geomática del Delito; y
 - c) Procesar la información proporcionada por otras áreas de la Comisaría, con la finalidad de que se elaboren estudios descriptivos enfocados a la prevención de la violencia contra las mujeres.

Artículo 68 bis. La Dirección de Vinculación Ciudadana, Prevención Social y Atención a Víctimas es la encargada de elaborar y dar seguimiento a los esquemas de vinculación con la población, prevención del delito y atención a víctimas y tiene las siguientes atribuciones:

De la **I.** a la **XX.** ...

XXI. Respecto del Sistema Operativo por Cuadrantes le Compete:

Del **a)** al **f)** ...

g) Coadyuvar con la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género;

h) e **i)** ...

XXII. ...

Artículo 68 ter. Para cumplir con sus atribuciones la Dirección de Vinculación Ciudadana, Prevención Social y Atención a Víctimas cuenta con las siguientes Unidades:

De la **I.** a la **III.** ...

IV. Unidad de Intervención Primaria de Atención a Víctimas. La cual cuenta con las siguientes atribuciones:

Del **a)** al **c)** ...

d) Derivar a la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género, los reportes de estos casos de violencia;

e) ...

f) Implementar campañas en la comunidad tendientes a la prevención de la violencia, en coordinación con la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género y las demás Unidades

Especializadas en Atención Integral de Violencia contra las Mujeres y Niñas;
Del **g)** al **i)** ...
V. y VI. ...

Artículos Transitorios

Primero. Publíquense las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicadas las presentes reformas, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para su publicación y observancia, promulgo las presentes reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y al Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, al 1 día del mes de agosto del año 2019.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

